

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

05 DE ENERO DE 2017.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos "Movimiento Alternativo Sonorense"	Escrito mediante acuerdo de fecha nueve de junio del presente año, haciendo entre otras, las siguientes manifestaciones: "de manera respetuosa me permito solicitar a este Instituto que usted preside lo siguiente: PRIMERO: copia certificada y sus anexos de las actas circunstanciadas de las reuniones distritales que fueron convocadas en tiempo y forma por esta organización y que no se llevaron a cabo por diferentes motivos. Lo anterior con el propósito de verificar el número de ciudadanos que se afiliaron a nuestra organización en esos intentos de reunión y que ya no asistieron a las reuniones que por segunda vez se convocaron o que ya no se llevaron a cabo como es el caso de la reunión en el distrito I con cabecera en San Luis"	Una vez analizado el escrito de cuenta, se acuerda ha lugar a lo solicitado por la organización de ciudadanos peticionaria, Para efectos de cumplir con lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer entrega de la información solicitada por el peticionario, previa constancia y razón de recibido que se levante para tal efecto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.
2	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos "Movimiento Alternativo Sonorense"	Escrito mediante el cual viene haciendo una serie de manifestaciones y en esencia solicitando lo siguiente: "comparezco respetuosamente a presentar la solicitud para la ASAMBLEA CONSTITUTIVA a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, y al efeto con	De los cuatro escritos con los que se da cuenta, se puede observar la intención de la organización de ciudadanos denominada "Movimiento Alternativo Sonorense" de llevar a cabo la celebración de la asamblea constitutiva establecida en el artículo 13 párrafo 1, inciso b de la Ley General del Partidos Políticos, así como en el Capítulo Noveno de los "Lineamientos que deberán observarse en los procedimientos que se inicien para

LIC ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ SECRITÁRIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN GIUDADANA



fundamento en el artículo 63 del Lineamiento para constituir un partido político local y les informo: I.-Que la denominación de la Organización de Ciudadanos es la siquiente: **MOVIMIENTO** ALTERNATIVO SONORENSE. 11.-Que la **ASAMBLEA** CONSTITUTIVA se realizará en la ciudad de Hermosillo, Sonora y pretende celebrarse el día 31 de diciembre de 2016, a las 12:00 horas, iniciando el registro de asistentes a las 11:00 horas. III.-Asimismo que el orden del día bajo el cual se desarrollará la asamblea es el siguiente:... IV.- La dirección y el lugar donde se llevará a cabo la ASAMBLEA CONSTITUTIVA es la siguiente: Boulevard los puentes no. 9 entre carretera 26 y paseo gavilán, colonia Real del 14, en Hermosillo. Sonora ... "

constituir un partido político local' aprobados mediante Acuerdo Consejo General de este organismo electoral, número CG17/2016 de fecha primero de junio del presente año. No obstante, dicha asamblea se pretende celebrar el día 31 del año en curso y la fecha de la presentación del escrito lo es el día de hoy 30 de diciembre del mismo año, no se actualiza en la especie la hipótesis establecida en el artículo 62 de los lineamientos referidos, en lo que respecta a que el aviso debe realizarse con un mínimo de diez días hábiles previos a la realización de la asamblea constitutiva, ello porque si bien es cierto el escrito se presentó con un día de anticipación. lo cierto es que dicha porción normativa constituye la previsión para que este organismo electoral pueda hacer frente a los actos preparativos de la certificación, por lo que en el caso concreto. dicha anticipación suficiente para llevar a cabo tales actos.

Ahora bien, considerando que el artículo 63 de los Lineamientos de mérito, establece lo siguiente: "Artículo 63. La solicitud de Asamblea Constitutiva, deberá de presentarse en el formato denominado F10 el cual se anexa al presente Lineamiento y deberá contener y acompañar cuando menos lo siguiente: /. La denominación o razón social de la Organización Ciudadana. 11. La fecha y hora en que pretende celebrar la Asamblea Constitutiva, fil. El orden del día del desarrollo de la Asamblea Constitutiva. IV. La dirección del lugar en donde se llevará а cabo la Asamblea Constitutiva, señalando la calle, entre calles, número, colonia y municipio respectivo, anexando mapa o croquis lugar, preferentemente georreferencia satelital. V. La lista de delegados (propietarias y suplentes) elegidas en las Asambleas, de manera impresa y en formato Excel. Para tal

LIC OBERTO CÁRLOS FÉLIX LÓP Z SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAZ ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



efecto, se anexa al presente el formato denominado F11. VI. La lista de personas afiliadas con el objeto de satisfacer el porcentaje mínimo de personas afiliadas exigidas en la Ley General. Para tal efecto, se anexa al presente el formato denominado F12. VII. Información sobre la realización de Asambleas distritales o municipales, en por lo menos dos terceras partes de los distritos o municipios del estado. VIII. Nombre y firma autógrafa de cada representante que

suscribe la solicitud", y analizada la solicitud de Asamblea Constitutiva y los diversos escritos citados en la cuenta del presente acuerdo, se observan que los mismos contienen la información y datos establecidos en el artículo 63 de los Lineamientos antes mencionados, lo anterior es así. porque se advierte la denominación de la organización ciudadana, la fecha y hora de la celebración de la asamblea constitutiva así como el orden del día, la dirección donde se llevará a cabo, la lista de delegados así como la lista de las personas afiliadas para satisfacer el porcentaje mínimo exigido en la Lev General de Partidos Políticos la información de las asambleas distritales llevadas a cabo, así como el nombre y firma autógrafa de su representante.

En virtud de lo antes expuesto, se tiene presentada la solicitud asamblea constitutiva a que se refieren los escritos de cuenta y se acuerda la programación y asistencia a la misma por parte del personal de este Instituto, sin embargo, no se realiza en este acto pronunciamiento alguno sobre legalidad de la celebración de las asambleas distritales así como de la asamblea constitutiva a que se refieren los escritos de cuenta, ya que ello corresponderá valorario en oportunidad, órganos а los competentes en los términos de los artículos 16, 17, 18, 19 y demás

LIC ROBERTO CARLOS FELIX LÓPE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



aplicables de la Ley General Partidos Políticos, así como los artículos 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley de Instituciones Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y los Lineamientos que para tal efecto se aprobaron. Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que de cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de los multicitados Lineamientos, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como las diversas diligencias necesarias para el cumplimientos del presente acuerdo. De igual manera, se instruye a la Secretaria Ejecutiva, realice anotaciones correspondientes en el libro respectivo y notifique a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Eiecutiva Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su conocimiento en términos de la reglamentación aplicable. Al respecto, el artículo 62 de los Escrito mediante el cual viene "Lineamientos que realizando las deberán siguientes observarse en los procedimientos que manifestaciones: "...comparezco Representante se inicien para constituir un partido respetuosamente a presentar la legal de la político local" aprobados mediante solicitud **ASAMBLEA** para la José organización de Acuerdo del Consejo General número CONSTITUTIVA a fin de dar 3 Guadalupe ciudadanos cumplimiento a lo establecido en el CG17/2016 de fecha primero de junio Curiel Movimiento artículo 13, numeral 1, inciso b) de presente año, establece Alternativo la Ley General de Partidos Políticos. siguiente: "Artículo 62. Concluida la Sonorense y al efecto con fundamento en el totalidad de las Asambleas que la artículo 63 del Lineamiento para Organización Ciudadana efectuó constituir un partido político local y dentro del Período de Constitución, les informo: I.- Que la denominación avisará dentro de este periodo al de la Organización de Ciu Astituto la fecha en que pretende

LIC ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

es la siguiente: **MOVIMIENTO** ALTERNATIVO SONORENSE. II.-Que la **ASAMBLEA** CONSTITUTIVA pretende llevarse a cabo en la Comisaria de Esperanza municipio de Cajeme, Sonora v pretende celebrarse el día 30 de Diciembre del 2016 a las 12:00 horas, iniciando el registro de asistentes a las 11 :00 horas. III.-Asimismo que el orden del día bajo el cual se desarrollará la asamblea es el siguiente:... IV.- La dirección y el lugar donde se llevará a cabo la ASAMBLEA CONSTITUTIVA es la siguiente: Salón de fiestas "El tropical" ubicado en la esquina de las calles Francisco I Madero y Nuevo León, colonia centro en Esperanza, Sonora...".

celebrar la Asamblea Constitutiva con un mínimo de diez días hábiles previos a su realización.". Del análisis del precepto antes transcrito, se observa que, para que proceda el aviso para la celebración de la Asamblea Constitutiva. se hace necesario primeramente que se haya concluido la totalidad de las asambleas que la organización de ciudadanos efectuó, situación que no se actualiza en la especie pues aún existen asambleas pendientes de llevar a cabo, lo cual se advierte en virtud de que obra en los expedientes de este organismo electoral la solicitud de asamblea distrital recibida en la oficialía de partes de este Instituto a las doce horas con cuarenta y un minutos del día de dieciséis de diciembre del presente año, suscrito por el ciudadano José Guadalupe Curiel, en su carácter de representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en donde señala, entre otras cosas, lo siguiente: "...Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local XVIII, con Sonora y cabecera en Obregón, pretende celebrarse el día 29 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas... ". Escrito del que se observa que a la fecha no se han concluido la totalidad de las asambleas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se acuerda no ha lugar atender la solicitud realizada por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense a través de su representante legal.

De igual forma, no resulta procedente realizar la prevención a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 64 de los "Lineamientos que deberán observarse en los procedimientos que se inicien para constituir un partido político local" antes referidos, en los que se establece el otorgamiento de un plazo

LIC ROBERTO CARLOS FELD LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELEO ORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MISTITUTO ESTATAL RECINA



de tres días hábiles para que se subsanen las omisiones y reprograme la celebración de la Asamblea, ya que la causa que motiva el sentido del presente acuerdo, deriva del cumplimiento de un hecho futuro e incierto, como lo es la celebración de una asamblea distrital que pretende celebrarse el 29 de diciembre de 2016 o bien en su caso, la celebración de la totalidad de las asambleas distritales.

Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez notifique el presente Acuerdo a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 05 de enero de 2017.

